

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 3/216 - JGL-21/05/2024 -28 PROPOSICION APROBACION PROGRAMA DINAMIZACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA Expte 2024063 ASE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>316EB-EBEDB-BC578</b> Fecha de emisión: <b>22 de Mayo de 2024 a las 11:28:29</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/05/2024 09:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2024 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875839-316EB-EBEDB-BC578-28247E03C63646CEEEAED4C48EA72E314FAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MADRID.**

(SESIÓN 28/2024)

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO N° 3/216):**

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN. Expte. Contratación n° 2024063\_ASE**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación n° 2024063\_ASE correspondiente al PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2024063\_ASE CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN.**

**1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo memoria.*
- *Informe valoración repercusión económica.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 3/216 - JGL-21/05/2024 -28 PROPOSICION APROBACION PROGRAMA DINAMIZACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA Expte 2024063 ASE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>316EB-EBEDB-BC578</b> Fecha de emisión: <b>22 de Mayo de 2024 a las 11:28:29</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/05/2024 09:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2024 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875839-316EB-EBEDB-BC578-39247E03C63645CE5EE4ED4C48EA72E314FAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
  - *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*
- 3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*
- 4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Área de Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.*
- 5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de abril de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*
- 6.- *Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, todos de fecha 15 de abril de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 31.23123.22799.*
- 7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- 8.- *El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*
- 9.- *El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 3/216 - JGL-21/05/2024 -28 PROPOSICIÓN APROBACION PROGRAMA DINAMIZACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA Expte 2024063 ASE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>316EB-EBEDB-BC578</b> Fecha de emisión: <b>22 de Mayo de 2024 a las 11:28:29</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/05/2024 09:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2024 09:42



## Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024063\_ASE relativo a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de CIEN MIL CIEN EUROS (100.100,00 euros), IVA del 10 % incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIEN MIL CIEN EUROS (100.100,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

2024: 15.015,00 euros.  
2025: 50.050,00 euros.  
2026: 35.035,00 euros.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.*

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”**

*Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratacion.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024063\_ASE relativo a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de CIEN MIL CIEN EUROS (100.100,00 euros), IVA del 10 % incluido.**

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 3/216 - JGL-21/05/2024 -28 PROPOSICION APROBACION PROGRAMA DINAMIZACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA Expte 2024063 ASE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>316EB-EBEDB-BC578</b> Fecha de emisión: <b>22 de Mayo de 2024 a las 11:28:29</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/05/2024 09:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2024 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875839-316EB-EBEDB-BC578-3B247E03C63645CEEE4ED4C48EA72E314FAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO MIL CIENTO EUROS (100.100,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024: 15.015,00 euros.
- 2025: 50.050,00 euros.
- 2026: 35.035,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma 08/05/2024.

COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Sra. Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Emilio A. Larrosa Hergueta.”